

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.106)

- **Artículo 1º.-** Establécese la suspensión temporaria de los juicios en trámite, aún con sentencia firme, entablados por la Municipalidad para la percepción de Tasa General de Inmueble, multas, contribuciones y demás tributos municipales, contra aquellos deudores ex trabajadores dependientes desocupados y que revistan el carácter de único sostén de su grupo familiar.
- **Art. 2º.-** La suspensión establecida en el artículo precedente quedará sin efecto a partir de la reinserción del deudor en el mercado laboral, en actividad dependiente o cuentapropista, o por acceder a los beneficios del sistema previsional.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, dentro de los 60 días de su promulgación, a los fines de garantizar e instrumentar su cumplimiento.
 - **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 23 de Noviembre de 1995.-